

26764417

... de la inocencia de este ...
... de la inocencia de este ...
... de la inocencia de este ...
... de la inocencia de este ...
... de la inocencia de este ...

Res.
En los mas sensibles quebrantos, que a par-
tido este venerable sacerdote en el progreso de esta
causa a sido el verse precisado a cuestionar la
verdad con sujetos tan dignos, como son los señores,
cuya reposicion a sido el alma de esta esta calam-
nia. Los son en la esfera unos miserables criados,
que ostienen una recomendacion, y el serix aun
hmo por el interes de su salvacion: estos han ordina-
rios atestantes aien, y a cometido un delito. Cojpe,
aherros con Sacerdote de N. Señor Cavallero Notario,
Collegial de uno de los S. Colegios Maiores de Espana,
Cathedratico de una de las principales Universidades de
ella, con grados superiores en facultad de Medicina, Canonigo
de oficio en una Iglesia de las principales de estos
Reynos, opinado en la comun estimacion por una persona
exemplar en sus costumbres, y en el ministerio de aten-
der a la salvacion de las almas de los mismos Opera-
rio de la Iglesia: aquellos señores de tan baxa es-
fera de honor en juicio, ser des este tan circunstanci-
ado. Sugeto de otros nombres tan escandalosos, y como
a tal des se le a tratado solamente por su deposi-
cion: este tan respetable sugeto anegado por aque-
llas estas maldades: y ve, y a vista se por espacio de
tres años se valancea su grave deposicion de la verdad
con la q. han con ligeros argumentos, y aun allegado a
ser no sin calumnia de los, y en dos ocasiones se ar-
racho de la verdad a puerilidad de la certificacion.

807
de ella an hecho tan despreciables vestigos a ligera
declarada un Sacerdo de tan autorizada por tanto
titulos heredat Sublimis de un constante credito a sus
deposiciones: pues q^o Sentimiento no le causara a este fu
geto tan benemerito de la estimacion de verdades
Civer esta desigualdad en el a p^o de las atestacio
nes de la verdad. Si este Reo no se defendio
en los principios de este pleito tiene prudentissima escusa
de su omision, pues siempre debio creer q^o sola su omi
sion declaracion desvaneciera qualquiera multa de a
sumnia, q^o padiesen deponer vestigos de tan inferior for
duna.

Quiso Vario Sucionense en el Senado Romano a
Emilio Scauro dice Valerio Massimo; era el causa
dor hombre de fort esfera, q^o a Emilio estimaban comun
mente por un Varon benemerito de el Imperio por los heroi
cos obsequios. Conq^ote havia servido: el delito, de q^o le
havian dicho era el maior q^o pudiera cometer Emilio, pues
era el de Traidor al Imperio Romano: tubo noti
cia este de la susasion, y estando el Senado pleno,
Cinnameble Conaor de Aquello a la vista subio a esta
dos: pedida licencia para atender a su defensa se le dio
tiempo para q^o pudiese satisfacer a tan grave cargo: espera
ba el Senado con el voto una diffusa declaracion
onacion contra el susador, y una eloquentissima ex
oracion en su defensa, pero en correspondencia de tan su
espectacion no dixo Emilio mas q^o estas breves cau
sulas: Quirites Varus Sucionensis Emiliam Scaurum de
gia mercede corruptum Imperium Populi Romani prodidit
ait: Emilius Scaurus huic se a fraem trahim esse negat;
ut ai creditis. Ciudadanos Romanos, Vario Sucionense dice
q^o Emilio Scauro es Traidor al Romano Imperio, q^o Emi
lio Scauro niega ser de esta traicion, a quien Cui
dos de el Con esto con Saciona pregunta se defendio

Valerius Max. i. 3.

Cap. 2.

San eloquentemente la lio. q. p. q. d. los los los los
 descendit, dice de Alvario, de Alvario
 victor cunctis. de Alvario, de Alvario
 fue sustituta la Tentencia, dice este docto Lexico
 hizo el Senado Reverendo de la grave autoridad, que este
 man las Exposiciones de Emilio, y Amadas con la
 Verdad del Alvario, de Alvario, de Alvario de Alvario
 la sencilla relacion de aquel al negar, y todo el peso
 de la causacion al testigo al afirmar.

Alvario de Alvario in
 Jindijis cap. 19. n. 28.

Por esta razon refiere Probo, q. en las leyes
Municipales de Los Carreos, no se admitian por testi-
gos sugetos. Es iguales en la esfera para comparar los
Crimines de Los Carreos: Apud Carreos Minor contra maiores
Testimonium dicens non fas est. Si se hac reflexa sobre
la Calidad de Ciudad, como lo son los q testifican contra
este res, quedan de un debil Substancia sus Exposiciones.
Resuelto el Almo a hacer con expreso la probancia q sur-
ga de cosa afu punto, no es desiguale el Real, de
q temiera al Ciudad deponer contra el Real, la mu-
moia de el pan con q inducen la alimento de un
Monasterio antigo regala sin Novario, q no entras sus hues
este prudencissimo decreto, de que no se admitte por testi-
gos sueto pagado q no estubiese auano. Curum que testes
Mercede advententur in testimonium lego; lego reum in re
quisitum: para q sea libre de toda suspecha la deponicion
de testigos, previnieron aquellos Sanos, el ilustrados Legislado-
res no se admitiere por testigos el sugeto, a quien nomi-
rase en auanas el lo cito para deponer: ques sea dado
el alimento, es omni de primer, q de compar ola agavene
gratitud, ola esperanza de el interes, antes q el amor de la
Verdad.

Robaus de Segibus scum.

44

Novarius lib. 1. Schediasm.
 Cap. 11. n. 53.

Aun q. en qualquiera causa de ven to. Suces hace
 mala glada reflexiones sobre la Calidad de los testi-

figa, que el omen contra los Dios, pero a pua l'os menses de
pues de la Cuidada en las causas Capitales: es muy digna de
observacion. Acuellos, q' Luis Novaxius refiere practicaban
los Hebreos en admitir las deposiciones de los testigos en
causas de semejante gravedad: llamaban los Jueces a los
testigos, hauiendo un grave razonamiento poniendoles
a la vista todo el peso de un negocio, de que dependia su
vida, obligabanles, a q' mirasen en el Dios
no un hombre solo, sino toda la posteridad, q' podia tener
por deste origen: todo este oficio ponian los Jueces delante
de los ojos de los testigos, llamandoles su atencion a hauiendo
su registro, para q' al deponer contra el Dios sola la superioridad
respetosa de la verdad les obligase a atropellar por
un exercito de vidas, q' en la tierra se contenian.
Sicutis nos hic esse non ut excipiamus testimonium restitum
in re civili, sed in re, in qua de vita agitur: in sanguinis sen-
sentia non solum sentis sanguis effunditur, sed etiam sanguis
comum, qui ab illis nasci potuissent usq' ad finem mundi. Subi-
eron los Hebreos por motivo para esta ley la recomen-
dacion de la sangre de Abel: donde nuestra vulgar le, vox
Sanguinis Fratris qui clamat ad me a terra, dice la leccion
Hebraica Vox sanguinis fratris qui: esto es interpretan los He-
breos, vox sanguis, sanguis que suorum posterorum. Ape-
dir venganza la sangre de Abel contra Cain levantael
grito clamoroso no solamente la sangre de Abel, sino
la sangre de toda la posteridad, q' pudo tener su descen-
denca de Abel. Luego en la muerte deste innocente se
cometieron tantos homicidios, quanto son los sujetos, q' pudieron
ser descendientes de Abel. Mas es tenion sin duda
siene la muerte civil de un homicida, pues en ella mis-
mamente pierde la honra de el infamado, y de sus descen-
dientes, sino de toda la familia estendiendosse la man-
cha hasta las lineas de las deas: Miran pues los testigos
las honras, a quienes quitan la vida, si deponen contra la

Novaxius ibidem n. 54

Genes. Cap.

Con los con alguna extension en parentado. y en la
 especie de este litigio les falta de esta tan importante
 Consideracion, sea de lo que suplan los tales. Teniendo a la
 vista en la honra de este Rey la de su familia por su
 natural, y la de las Comunidades nobilissimas, con qui-
 enes ha en parentado por la comunicacion de su
 sangre moral, y politica, una identidad, suele ser mas
 estrecha, y la de la sangre natural. El rason
 tambien, y sean en la vida, a veces firmas de unos supe-
 rior ordinarios, de comun fama, y de loz esfera, de mi-
 grado veyant osamente. Al honor de tantos Sujetos tan
 elevados, como son los q componen su familia, y las Comu-
 nidades illustissimas, de quienes es hijo. Consideren finalmen-
 te si es justo, y para lo sea esta tan poco estimable posi-
 cion aun es de respeto de tan innumerables honras.

Dos especies de delitos tiene el dia de oi este Rey
 afavor suyo. los unos son los mismos, y la parte contraria
 a presentado para dar ser a la Calumnia, pues estos
 se han parzen en sus deposiciones por el modo, y por la sub-
 stancia de acriminar son delitos de abono, como se recono-
 cia en este discurso: los otros delitos son las circunstan-
 cias visibles, y con clamores constantissimos, y muy veididos ro-
 cean la irreversibilidad de ser este venerable Sacerdote
 de cinquente de los de hitos, y es causado. Atiendase
 a las prendas adquiridas, y naturales de este sujeto, miren
 se los ornamentos de Dignidad, y Colegiaturas, el exemplo de
 quitar de su vida a justada, la sangre nobilissima de
 sus venas, el celo punto, conq admirado por el Nubre
 de su Iglesia, y se tiran las deposiciones de unos delitos
 de maior excepcion, y desvanecen con eficacia qualqui-
 era Calumnia, aun q la ofunden delitos de maior esfera,
 y los q sean presentado para hacerle deos criminoso de tan
 escandalosa maldades. A Fray Bernardino de Monte
 policiano de el Orden de Predicadores le machinó la
 Generosa libertad de algunos sujetos de Iniquos Juicio una
 Impostura cancuell, y sacrilega, como abex dado la muerde

al Emperador Inaigue, envenenando de la hostia Consagrada,
en que avia Comulgado de fumano. Lleno de una Santa
ira Contra esta Impostura. Guido Obispo Aretino se re-
solvio a hacer frente firme a esta Calumnia; y saluian-
do el reintegro a Fray Bernardino de credito, y le avian
diranizado sus Enemigos seralis de un medio bien espual,
pero efficacissimo, para defender al Calumniado: escribio una
Carta a Nicolas Cardinal de Honse, en que prueba con
perentorios argumentos, sea inverisimil la Comission del
delito, y le imputaba a Fray Bernardino: este Sacerdote,
dice el Obispo Aretino, es un Sogeto, cuyas prendas son auten-
tico Certimonio de obras muy quistas a los Cimientos de la
cuelfan: Fray Bernardino es un Saxon prudente, virtuoso,
y por tal constantemente Conocido, y estimado; es Sacerdote del
Senor, Religioso de un Dizen observantissimo, la Sangre,
y la ve en sus Venas es nobilissima; como pues emos de
Cree, y un Saxon acompañado de Santa recomenda-
cion de prendas para el bien obrar, sea quispado
en tan horrible y detestable maldad, arandonan de su hon-
ra, manchando los Cardenes de su Santo Habito, afe-
rando su Linage, y llenando de Confusion y vergonzosa
a sus Nacionales, contagiandolos con un delito tan horro-
roso, y de un Paisano sus seles transfunde? En la
mas temeraria Libertad en el Cree no cabe el atrevimi-
ento de dar assenso a esta tan difonante impostura. Lo q di-
ce el citado Obispo, Et certi Fideles Imperij, qui fidem, et San-
ctitatem novimus dicti Fratris, uita fide venemus, dictum Fratrem

Joannes Bertel. in Histor.
Luxemburg.

Nequaquam tantum facinus admittit, nec quicquam Sani Capitis
unquam poterit credulam fidem adhibere, quod homo prudens, Reli-
giosus, et Sacerdos, de claro genere natus cum propriis dantibus, sui
Ordinis miuicia, sui generis dedecore, ac Patrie infamia tantum
facinus perpetrasset. Si deier los clamores fide dignos, y danes
los mismos Castigos tan autorizados a favor de la Inocencia
de este Res, se reconocera, quan poco resta en las valentias
de una prudente Crisis en el Suio de la Verdad, las Exposiciones
de unos pocos Castigos de tan desquiable esfera.

Al

Nies se sigo de inferior calidad en abono de este
 deo la Constancia, con q ha hecho cura a sus Persecuciones
 publica es. Entada la Ciudad de Cadix la ofensa q le hicieron
 sus Conaallidos. Darsanos de dinero, q almas por derechos para huir
 Apellidos de serse afirmado con la Sentencia sumaria de
 q le amenazaba contra su honra, q la de su illustre, q para
 honrosa. Aunq se aseguraban los crudes para passar sus dias
 Con qual alivio a lq dffrutados de supuebenda: oia la pro-
 pnesta; pero correspondiendo con gratitud a ellas, Caspindo, q se
 quia motivos para volver las espaldas a la ofensa, que se
 halla ba inocente en las exposuras, de q se hallan des.
 Aunq no cubiera otro castigo, q esta animosidad para que
 caese con estos fines en medio de esta can destucha
 tormento, en q se halla ba amenazado de tantos
 golpes contra su honra, q en q veia la ceceza de los
 trabajos deos, q apaduido en el largo discurio de este discurio
 licio, q las fatales contingencias, de verse juridicamen se
 infamado con una notoria sentencia contra su honor,
 q el de su familia; qenia prueba bastante para autenti-
 car evidentemente su inocencia. Loio de los fuertes argumen-
 tos, con q el citado Indon Obispo Nicatino comprobo la
 inculpabilidad de Fray Bernardino de Montepoliziano fue
 este: q uiera, die, este Sacerdote a verse conminado de
 Santa Infamia, como correspondia a tan execrable maldad,
 volver las espaldas, q huii este peligris can espantosa; pero se
 quedo constante, haciendo rostro a enemigo can formi-
 dable: q uiera aber buscado abrigos en los enemigos de
 Imperio; pero con los Amigos mas finos, q con los Cavallos mas
 leales de el Emperador. Conferio su brato: esta seguridad en
 medio de tanto riesgo es sin duda escutoria de la Ino-
 cencia de Fray Bernardino: *non enim tanti sceleris conscius*
fugit ad inimicos, sed cum Amicis, et devotis Imperij trahit onerem,
paratus pro veritate, et sua sinceritate quenda cum magna
spe, et fiducia respondere, et inter tales reputat se esse Inocentem

Joann. Buxel. ubi.

114
Pido que se digno de singular Atencion a favor de la
Inocencia de este Reo es la Comocion, y Caritativo. Mover
La piedad en anhelos, y seavisto desde q con plancia,
y direccion legal seentabla su defensa en esta venura instan-
cia, pues para ella a padecido por indefensa: no an que-
rimo en esta Ciudad, y no seia introducido o con los ojos,
o con ruegos, o con los oficios de la Comocion, en el cam-
po de esta lastimosa causa: aung no hubiera mas con-
suelo en sus lamentables infortunios, y las Caritativas demas-
traciones, con q el grave, y Apostolico Cabildo de esta
Metropoli le a favorecido interponiendo sus eficaces insinuaciones
con el juez para que le condignamente toda la oracion,
y pudiere dispensar la Justicia, temia bastante contra jeso
de sus miserables tragedias para tolerarlas con algun ali-
vio. Si en la verdad hubiera cometido el delito, dispu-
siera el Cielo, y para su seguro castigo, vixiese dividada
de todo el mundo, sin que se hallase interlocutor
voluntario, y hiciese la mas minima diligencia por
su impunidad; pues a vista de la Comocion de semejantes
Crímenes con horrores, la sangre misma de los Parientes
mas inmediatos seentorrece, y se iela, y la lengua mas ex-
pedita emmudece para el abono: pero quando se con-
spira la piedad para el amparo, quando con extraordinarios conatos
se conoca la caridad para favorecer con Reo, es indudable
valer como de su Inocencia; pues semejantes impulsos, suelen
ser severias de la Providencia para librar de la opresion
a los culpados. En los hechos de San Espiridion se refiere
un caso, y a favor de el auierto de estos discursos. Prom-
oio un juez a un hombre por la causa, y se le avia he-
cho de graves delitos: sustancia la causa, y resultando
de su proceso probanza, y la convenia de deslinquense,
pronuncio contra el Sentencia de muerte: Comprehensus
Preside Civitatis. Coniicitur in Carcerem; protinus vero damnatur
Capitis: dieron le noticia a Espiridion de la desgracia,
y estando ya señalada el dia q. el suplicio, auclero las
dili-

In Actis Sancti Spiridionis

In Actis Sancti Spiritus

diligencias el Santo, y buiso a el juez para librar por
 medio de sus ruegos a su amigo de la fatal muerte,
 que le amenazaba; cum autem prope esset dies iudicatus, pu-
erit Sanctus, qui hoc presideret, et festinat liberare Amicum
a calamitate. El Pueblo, que via la empresa piadosa de
 Santo, se anticipa a darle noticia a el juez de el ser-
 do, que venia a pedir por la vida de aquel miserable
 Rey. oyo el juez las voces, y saliendo a recibir a Espiridon
 se halló confuso con tanta novedad. hallose conmovido de tan
 respetosa intercession, y al mismo tiempo le estimulaban para
 la vindicta, y execuion de el castigo las poderosas obligaciones
 de juez: disuadia asimismo, y si condescendia. Con estas,
 havia a aquel Santo un grave desacato, faltandole el
 respeto, y se merecian sus sagrados ruegos: perplexo sobre la
 liberacion dan difícil movido de superior impulso se de-
 terminó a dar primer lugar a los ruegos de Espiridon:
 Mando abrir la Cadea, y quitar a el Rey las priso-
 nes, y que se le entregasen libre de el castigo fatal,
 que le amenazaba, a la poderosa mano, y conms-
 tinco superior del Cielo se avia movido para atender
 a su defensa. Præter partim quidem obstupescens, partim autem
Amore commotus, ne Num qui talia potest, ceznere tur offendeat,
repente eius Amicum relaxat è vinculis, et eum Sancto laetitæ
spice disuade la iusticia. mas severa acompañada de el
 respeto a la Religion: a el ver un Santo pedir por un Rey
 hace reflexa sobre el impulso, y gobierna la lengua de aquel
 amigo de Dios, y envistado efflo de la espada de el rigor
 o condesciende con promptitud a los ruegos, si halla camino
 para ~~los ruegos~~ grauias, o por lo menos toma las ruegas
 de el tiempo para discursarle por no desairar la sanctida
 congedado en favor de un afligido. Quando Dios inspira
 a un confidente sus esto. piadosos empenos tiene a algun fin
 Especial, y en atencion desta reflexa le deben oír los
 Jueces con veneracion especialmente en causas criminales
 intro duciendo en el vulto de los procesos esta respetosa
 interposicion, y tanto ude en defensa de el Rey. lo
 camente por los ruegos de el Feliz de Nalve conueto
 larida aun des digno de muerte el Conde de Medin
 do; movido a Feliz para esta interposicion lano-
 siva

In Actis S. Felici

514
viva q̄ por revelacion de Dios, de q̄ avia de ser un Santo aquel
de Conquente, si vivia algunos años despues de su tragedia: nace
Cervelo a Nuez este suceso, pero en la suplica piadosa de
un Santo. vio la condescendencia con sus ruegos como efecto agrada-
ble a los ojos de Dios. Otras veces se vale Dios de las diligencias
de sus Amigos para librar a N. Inocente, como sucedio en el caso
de San Ciprian; esta lo este Dios convida falsamente a N. de
los q̄ le imponian sus Calumnias: erat autem virtutis stu-
dius, et ideo improbi homines movebat ad invidiam, et aliquorum
diminutio accipiebatur per Calumniam; y en semejantes ocasiones
las visibles diligencias de los piadosos interlocutores son secre-
tas intenciones de la Superior providencia para executar la ino-
cencia de N. Calumniado con la libertad de las Calumnias, q̄
le atribue la malicia. Historiando la defensa de N.
Bernardino de Montepoliciano el citado San Dextro,
recogio con grande cuidado las causas, q̄ se escribieron a su favor,
y en recomendacion de sus inculpables procederes, para reducir la
impugnacion de N. predicho homicidio de su Emperador, q̄ le
imputaban. Con esta diligencia hizo este argumento eficaz
a favor de N. para favorecer a N. Bernardino, q̄ desti-
car su inocencia se an commovido los primeros Personages
y grandes Comunidades de la primera esfera de todo el Imperio
y escribieron justificando su inculpable vida Federico Condese
Feltro, el Senado de la Ciudad, y los Cabos de N. ejecutivo Impe-
rial, q̄ estaban fuera de Florencia. Todos estos testigos de tan
ta magnitud de personas, q̄ N. Bernardino era sujeto de tan
relevante virtud, y de prendas tan enlazadas con la razon,
y juzgaban ser increíbles los dimesnes, q̄ le oprimian sus contra-
rios. A estos visos se deben atender las activas interposiciones de
un Cabildo tan exemplar como el desta Metropoli, y las
piadosas diligencias de los demas personajes de superior esfera,
q̄ concurren a la sollicitud de N. feliz exito de esta causa, re-
perando en estas demonstraciones unos misteriosos impulsos del
Cielo en orden a testificar la inculpabilidad de este perseguido, y
lastimado Sacerdote.

Destigo es tambien benemerito de singular atencion a fa-
vor de este Dios la substancia de la Calumnia, q̄ se le atribue,
pues ella es tal, q̄ sin contrario alguno exterior se derrama,
y se atribue a si misma: la malicia, de q̄ se causa a este Dios

es un Junco de Malbades. Canexhibante a los Comunes de
 Jordenes de esta Grabada naturalosa, y es Menester buscarle
 un de Ninguense de Superior, y extraordinaria malicia para
 q deno a pponer con el otro. El crimen, de q es acusado es un
 Fraco de Honesto, y Luxi logo con una Mujer de profesion honesta,
 y recarada: es una violenta defloracion de una Virgen: es
 como quierren los Sumadores una mieduosa Comunion con
 una hija espiritual; un es un descazo. Mas q brutal para lo-
 metex Corpezas, pues se dice, se cometian con publicida, quidi-
 endo a tex testigos, y de vista de quierren los desordenes, y
 los iracionales mismos recatan de regibis: es una barbara
 producion a loato humano, y amistoso: es un salto traidor,
 y escalamiento factivo de los muros resperos de Honor
 de un Amigo, y fidelissimo Companero: es una inhumana
 y cruelissima Magninacion de un homicidio en la
 solitud de la obra, y se le impuro: es un irreverente
 desprecio de las gravissimas Censuras, y estan fulminadas
 por Decretos Pontificios contra este delito: es finalmente este
 Crimen, de q es acusado este Des una quinta esencia
 de las mas execrables maldades, y la mas ingeniosa
 Malicia puede a lambicar con un Nota extraño de costum-
 bres inhumanas, Impias, y brutales. El Des a quien se
 le impura este tan horrendo Conquesto de Delitos es
 un Sacerdote de N Señor es exemplarissimo en sus costum-
 bres, piadoso, Modesto, zeloso de N bien de las Almas,
 cuya virtud a demido posesion tan pacifica y solida,
 y verdadera, y en los mismos acatadores se han atavi-
 do a disputarsela: Mixere pues por la atenta reflexion
 de un suer Sironen propozion a lo una aquellos de-
 litos tan irregulares con un suero tan regularmente
 virtuoso. Para fingir una Calumnia es menester
 tomar las Medidas a Calumniando, y Contarle despues
 con regla fixa el vestido de la Impostura; por q si
 esta sale maior, se despreciara como ropa q no a
 justa; y oira con razon el Calumniador la satyrica
 inuision, con q S. Jeronimo despues una Calumnia se
 firmemente querida, y neia mense e securada: reconozco,
 dice al tanto, a Rufino, y sienes a diene e voluntad de Casti-
 gnar con Calumnias, pero desalta el arte de fingirlas:

y se reconoce, como la oronnan-
 cia misma de estos crimenes con
 el sueto de tan acreditada
 virtud, es plenissima informacion
 de su inocencia, y que si semina
 con atencion esta impostura, none-
 curitaba por esta razon de
 mas respuesto, y la de N respu-
 do: asi respondio diximus en
 una de sus Apologias a Celso: qui
non potest aduersum eos ille affe-
 re, quod non meptum, inualidum,
 et falsum esse coarguatur. praesertim
 cum de Sacramenta quorundam inder-
 cat, nec ratione subnixas, nec puden-
 ti saltem homine diona

Orig. Lib. I. Apolog.
 D. Hieron. contra Rufin.
 lib. 3.

Ex quo

Lo que ^{haber} apparet de voluntatem bene Mentiendi, autem fingendi non
habere. Sabidos algunos herejes Contra el Reverendissimo Car-
dinal Roberto Belarmino por aver los confundido. Con la
eficacia y solidez de sus argumentos, escribieron contra el un
libelo infamatorio haciendolo a linquente de execrables. Forge-
zas, y homicida de muchos infantes, a quienes quitaba
la vida por no vivieren los vestigos de sus cratos. Esto
nuestro. Descubriaban en este libelo y poseido el Cardinal
de una profunda melancolia, y le ocasiono la entrecera
de un Confessor por no averle querido absolver, murio
miserablemente desesperado. Fivio el Reverendissimo Belar-
mino enavia, quando se publico este Pasquin, y aviendo
lo leído con paciencia ofrecio a Dios la mortificacion, y le
podia causar esta impostura, y se determino a no to-
mar la pluma para desvanecerla; pero el docto Padre
Jacobo Pretorio se encargo de satisfacer al mundo para
desvanecer el escandalo, y podia ocasionar este libelo, y
fizo a luz una docta, acie, y eudita apologia contra
los herejes persecuidores de Belarmino: vio despues
de docta defensa el eudito Reynaud, y le garvio,
fue mudal, y enava da esta respuesta de Pretorio; pues
para rebata van de medios, y exorbitantes Calumnias
no es menester mas diligencia, y registrar la impropor-
cion de los delitos con el sujeto, a quien se le atribuen.
ponganse a la vista de la virtud notoria de un Be-
larmino, dice este docto Padre, los crímenes y solamente
aberi en un hombre el mas esalzado, y virtuoso del
mundo todo, y severa, y la misma Calumnia se des-
vanec con irrision aun de los mismos, que la fingi-
eron: Scripturam istam, dice Theophilo, alia Scripturam
Confutavit Jacobus Pretorius, sed quantum video non magno
pretio operet; qui enim non videat, quam male consaripa-
ta fuerit hac Calumnia in hominem vite innocentissi-
mo, Et totius Sanctissimis virum Simulacrum?

Reynaud. in Miscel. Sac.

Cap. 1.

Pero mas segura, y apreciable defensa viene toda
en este de lo con la novedad de la nueva guerra; pues
a dispuesto la benéfica Providencia de Dios, y lo que la resti-
tucion de su salud por los labios mismos, y con bebida
apura

apuro de casi la sangre de da de su honra: y se halla
 en circunstancias, y los mismos testigos, y an de Puerto
 contra el para haualle padecer, ellos mismos son abo-
 gados para su defensa, y testigos de abono para su
 libertad: la Autor principal, cuya querrela asido la
 vasis, en q se sustenta toda la fabrica de esta Calu-
 mnia, adado principio para q se conozca con certeza
 la inocencia de este Dios: en la primera declaracion
 dice q el Autor del Crimen fue este Sacerdote, dando
 tenas individuales del mes, del dia, y de la hora en q
 sucedio la escape Commision: a hora en esta declaracion
 atrastornado todo el edificio de su narrativa con tan son-
 dibles contradicciones, q no tiene la Calumnia mas fa-
 chada, q la del desconiuto, y Confusion: En llegan-
 dose a descubrir los fondos de la variedad en una depo-
 sition, queda la falsedad descubierta en todos deuchos.
 El declarante se ratifica segun las leyes para descubrir
 por la ratificacion la Constanzia, y por esta la verdad;
 y si se reconoce mudanza en la narrativa se
 califica de falsa toda la deposicion: Sabium verax, dice
Rabi Salomon, solida vasi mittitur, atq ad eternum
durabit::: Testis vero fallax temporis momento, levi que
durabit, nec ullum progressum faciet; cum, ut aient, mendacia
pedibus drunca sint. En los testigos de esta causa se hal-
 lan tambien Confusas, y Contradichas de nuevo las ppi-
 etarias Testificaciones en tanto grado, q no se puede
 afianzar el Niun acerca de un hecho fixo: uno de
 los testigos, q es el principal instrumento de toda la au-
 suon se halla arrepentida en los primeros amagos de
 esta Calumnia; y estimulada de su Conciencia pidio
 perdón a los q avia lastimado con algunas voces, q sin
 duda fueron presagios fatales de toda esta persecucion,
 y los Cabos primeros de toda esta maraña: despues se
 ve en el proceso retratada esta misma retratacion,
 pronunciando en sus deposiciones contra este Dios con tan
 horrosas declaraciones, q por ellas solas quizas sea
 en sangrenta de tanto esta causa, y sea avultado tanto
 este litigio, q en sus principios parecia despreciable.

Rabi Salomon q Hora-
 rin ubi s.

Que

Que caso pues hara un juez prudente, y legalmente astuto de una Rectora, y de unos testigos de tan sensible inconstancia en sus deposiciones. Como podra seguirse razon rastrear la verdad del hecho por unos acentantes tan vaivos, y volubles en las respuestas, y an dado, acenas mismas preguntas? La verdad dice el Señor S. Augustin es constante, siempre firme, ella misma paxue sin interrupcion, porq siempre es una misma: veritas incommutabilis est. Y por esta estabilidad la Compañia S. Iuan Crisostomo con el diamante: veritas adamantina est. Alitar Moyses testigos veridicos, llamo al Cielo, y a la Tierra: Istet inuis hodie Coelum, et Terram, y el P. Cornelio en la exposicion de este lugar dice, q Moyses escogio la Tierra y el Cielo para testificar la verdad, porq son Criatura Constantes, y solamente la Constancia puede ser fiel, y seguro apoyo de la verdad; Coelum, et Terram advocant testes, quia permanent. luego en las deposiciones, en q se reconoce variedad, y mudanzas no ay medios para q por ellas se de assento a la verdad tan variamente testificadas; pues esta misma inconstancia es divina puntualissima de la falsedad, y mentira: de este argumento se valio Origines, para despauiar la deposicion de Celso, como falsa y mendaz, pues contradiciendose asi mismo sin guardar Constancia, en lo que decia no puede ser testigo, dice Origines, dicens de te Contra mis creditos: Cavendum esse Celsum vanitatis, et inconstanciae, ut qui si bi met d'ni querat veritatem, et temere multa effundat, ut criminari non queat, &c.

D. Aug. In Mill.
Verbo Veritas
D. Crisostom. in
Psalm. 118.

Deut. Cap. 4.
Cornelius ibidem:

Orig. lib. 1.º Contra Celsum

Refiere Fran. Georgio en su Ar. Harmonia las imagenes, que de la verdad, y de la mentira hicieron los hebreos: pintaron die, a la verdad con tres letras, quod de su alfabeto ^{forma} su guarismo para significar un numero fixo, y constante, pero para divulgar la mentira, se valian de otras tres letras, las quales no tienen solidez alguna, para significar numero cierto, dando a entender con estos simbolos, q para conocer la mentira no son menester mas pruebas, q la variedad, e inconstancia, q se reconocen en las deposiciones, y se hacen de la ver

Francisc. Georgius in Harm.
Tom. 4. Cant. 2.º Cap. 1.º

Salazar ibidem

dai. Hablando el Espiritu Santo de Examen, que
 se debe hacer de la deposicion de los Testigos para cali-
 ficarla por conforme a la verdad, o por falsa, dice, q el tes-
 tigo Repentino es Testigo falso: qui autem testis est repen-
tinus confirmat linguam mendacij: la voz repentinus de la
 Vulgata vuelve otra letra, y cita el docto Salazar festi-
mus: El Testigo Expiata dice esta version es falso en lo
 q dize; pues asi como el que obra atrevido suele comen-
 zar una empresa, y sobreviniendo el arrepentimiento
 deshace lo hecho, y toma otro nuevo rumbo, haciendo,
 y deshaciendo, asi tambien el Testigo, que precipitadamente
 hace, y deshace sin consejo un cuerpo fantastico de la ver-
 dad, se debe reputar por Testigo Expiata, o por Testigo
 falso, y quiere formar con engaño la verdad: festinus dicitur
testis hinc appellatur, dice Salazar, qui non unum, sed
multa dicit, modo hoc modo illud; ab una re citius in
aliam emigrans, et in nulla obfirmate persistens. Por
 esta razon los primeros Leges ladous del derecho
 comun no solamente despreciaron para comprobacion
 de la verdad a los Testigos varios, e inconstantes, sino
 q mandaron se les castigasse su voluble, y mudable
 deposicion: asi lo determino el Jurisconsulto Paulo: qui
varie testimonia dixerunt, arbitrio iudicis puniantur. Del
 Emperador Adriano hizo especial encargo a los Jueces,
 para q atendiesen a la identidad de las deposiciones,
 por q solamente en vista de ella podian hacer juicio
 de la verdad: si magis scire poter, quanta fides henda sit
testibus, qui simpliciter vixi sunt dicere, utrum unum, eundem
que meditatum sermonem attulerint. En el contexto
 de las deposiciones, y declaraciones ratificadas, q sean to-
 mado a los Testigos, y Actora de esta causa, se cono-
 ce con evidencias una constante inconstancia, y una
 sumissima variedad; pues q mayor, mas claro, mas
 eficaz, y mas convincente argumento de una des-
 ficacion falsa en lo legal. La mentirosa depo-
 sicion dice Boetio es como la Imagen, que se
 imprime en el agua, cuya volubilidad es cau-
 sa

l. l. 1. ff. de Testib.

l. l. 3. ff. de Testib.

Boetius ap. Salazar
ubi n. 93.

la, de que ninguna forma de engañerza en su in-
constancia: semejante variedad tiene la mentira, pues
en los labios del que la forma nunca tiene un om-
ne semejante: ahora parece de un modo, y después
parece de otro: sicut in aqua nulla forma heret, sed
continuo diluitur, et abit; sic etiam in ore mendacis unius
affertur nunquam una facies est. Pues si el rostro de la
Mentira es la inconstancia y la mudanza, y esta se
ve en las conuertes precipitadas de estas proposiciones,
quien no diga en lo Juicio, que es la Mentira,
la falsedad, y el engaño todo quanto se enuerra en es-
tas narrativas.

Sabiendo como se supone, la Naturaleza de este Dico
lo que contiene la primera declaracion, y hizo contra este Dico,
es muy de notar la inconstancia, y variedad, y a ser de
en la y de nuevo se le domo con ocasion de la nueva que-
sta: bien sabia, y qualquiera mudanza es un indicio de
falsedad, pues la razon natural sola es Maestra de esta
Ensenanza; y no obstante mudó, varió, y se contradixo
formando una manifiesta quimera de cuerpo de una,
y otra declaracion, por componerse todo el defensible con-
tradicciones, y repugnancias: la razon, en y se funda esta
providencia tan desordenada, es contingente a la essen-
cia, que queda explicada de la Mentira; es esta un
artificio de modo de la verdad: así la pintaba el otro mal
Filosofos, y según reflexa Estobes, aconsejaba ser conforme
a razon la mentira, quando de ella se quisiera para
salir de algun lance muy estrecho: mens ab horrens
interim ab omnibus alijs mendacijs, et a quoddam
mendacium introducit in diversam, et utilissimam speciem
commutatam, arte, scientia que mentis rem malam
commodè usupantis. Como es la Mentira tan opues-
ta a la verdad, es preciso grande estudio, e industria
mana para disfarzarla con los vapores de la verdad:
pero es tan disursiva la malicia, que consigue mu-
chas veces este metamorfosis tan difícil, que trans-
formando un Contrario como la Mentira en otro Con-
trario

Stobaeus Scam. 1.

traxis tan opuesto como la verdad, haue, y se equivoque
 aquel vicio con esta virtud: asi acorrido la falsedad
 de esta Calumnia por espacio de tres años, pero la providen-
 cia justa depermitir esta guerra puebla asió tan afortunada,
 y por ella se conuicó el labaró a la mentira el afeite sobrepu-
 esto de la verdad; pues con la variedad de las Exponciones pa-
 reo la mentira con el feísimo semblante de mentira. Nacia
 en el Reino de Inglaterra una Muoer, a quien el artifi-
 ce de las perfecciones criadas, comunicó una peregrina hermosura,
 sobrefata en ella con especialidad la limpieza del color blan-
 co: Emulas de los creditos de este buen parecer las mugeres,
 y la trataban, suplian con afeites sobrepuestos las man-
 chas, y temian en sus semblantes, para ponerse con alguna
 satisfacion a la vista de su amiga: Conocio esto el artifi-
 cio, y llevando conal las competencias de una perfeccion
 fingida con una verdadera hermosura, hizo traer un poco
 de Agua, y con grande facilidad dispuso la neuua, de q
 todas se labassen los rostros: Conuicó la exuacion de su
 idea, y por ella logó cambiars, y la mentida fue
 mas pura que uiese verdadera fealdad. Todas las diligencias,
 y ha hecho este Deo en su ofensa ansido unos vanos,
 y a dado al rostro de la Mentira, para quitar
 le el afeite de la verdad, con q a corrido, y por q se
 menio el apuro de los Juezes, que pronunciaron sus sen-
 tencias en las dos primeras instancias, pero ninguno
 atendido la acrimonia, y se deseaba, y poder labar bien
 el semblante desta aparente verdad, y Mentira ver-
 dadera: solamente la diligencia de esta ultima gran-
 za asió el labarorio tan activo, y pudo descoartezar la
 dura vez de fingida verdad, y sobre una verdadera
 falsedad havia sobrepuesto el artificio de Calumniar.

Como hubiera sido mas acertado el q la
 Actora de esta causa no hubiera esparado, a q se hi-
 ciesen estas Anatomias en sus declaraciones! quanto mas
 conueniente le hubiera sido, supuesto el primer uicio de
 abez puesto la demanda, el retratar la Calumnia con-
 fessando llanamente, y con animo de castigamiento, sino
 igual a su calidad, por lo menos y persuadido a seguirlo,

havia

Reyn. de Aquino. cap. 26.
n. 12.

havia perdido aquel destiz su fragilidad; pues desquise con
perstinacia el primer Empeno con victoria. En todos los Tribu-
nales, no conseguia otro fruto, y haun partible su agensar en
qualesquiera circunstançias inevitables, con un Sacerdote del
Señor, y no meue por titulo alguno estos officios tan qu-
esto a la Charidad. Pudio Carlo Magno dos hombres
por Indios de una Muerte, y hauiendo hecho todas las
Diligencias juridicas para averiguar el delinquente, sola-
mente conseguia el saber, y unde los dos havia cometido el de-
lito; pero qual de ellos fuese determinadamente, no se pudo pro-
bar. Valiose de una bien finoular traza el astuto, y sus-
to Emperador; hizo el ademans de q ambos avian de mo-
rir por el homicidio, y q la sentencia estaba pronunciada
contra los dos. mirando con bien prudente reflexa la estatura
de este lance el Rey, q era delinquente verdadero, hizo
este prudentissimo discurso, sino confesso el delito (muerois,
y so el culpado, y muere mi Companero, y esta inocente;
pero si lo confesso muerois, y quedara libre el culpado,
y pues si confessando, o callando la verdad el mal de ammu-
de es inevitable, quieris confessar mi delito, pues de esta fu-
erte, aun q muera yo como los intereses de librar de la
muerte aun deo, y no acometido esta culpa. Este mi-
mo discurso debia haer la victoria de esta causa: y veni-
esse, o no veniesse el pleito en todas instancias, siempre seria
por indispensable la deshonra, y su desgracia, o su madventencia
saco a las glazas del mundo para su verguena; pues quanto
mas acercado hubierafido el morir con tiempo las hebras de esta
san cociva manana, y satisfaciendo a su conciencia y
ala Charidad, sacar libre de la Cademia aun inocente,
y quedarse sola con la pena de su mesurable deshonra, su
puerto, y ella sola havia sido el delinquente; pues el q sus-
tin en la perstinacia de haer cumplido el delito, y par-
ticipa de la pena a este culpado suadose el argumento
de aquella barbara malicia, y en algunos endurecidos
corazones miraba como Empeno de heras el S. San Ba-
nardo: esto, dice el Santo, no aspirar a vencer en las
contendias, sino a lastimar: no uere quam uiuere malunt.
los conatos, y en los reuencios suelen ser diligencias, p.
a seou-

D. Bernardo. Sermon. 65.

Separar la gloria de Venador, y huir el indecoroso
 jardon de Venado, son en estos inhumanos pechos esfuerzos
 feroces, y unicamente se dirigen a hacer mal, sin atender
 al logro de vencer: estos visos de barbaridad se ven en los
 Conatos extraordinarios, y ponen los Actores de este Juicio
 para seguir la demanda comenzada contra este Dios:
 bien saben y nunca an de vencer el pleito, pues engañarlo
 no tienen mas logro y acriminar mas el delito, y auto-
 rizar mas su deshonra: y no obstante lo siguen, ganse-
 guido con tanto Empeno; queriendo no para vencerse
 algun paxus, sino para lastimar, aunq. les tenga la corte
 de Manchar Con su maior deshonra los Tardores del
 honor de este Venerable Sacerdote.

Poria se a conseguido el Ma Actora el q
 haga esta declaracion, quando ia se trata de vencer el Ma.
 No a confesado la verdad para merecerse la abso-
 lucion de su culpa, por no haber tenido la lisura,
 y sinceridad, q se requiere para este efecto aun en el
 Juo externo; pero a dicho la falsedad de manera q
 en lo Juicio queda confesada la verdad, deshecha la
 calumnia, y descubierta por los mismos labios acusados
 la inocencia del acusado; asi suele la providencia es-
 pual de Dios reintegrar los Creditos, y a dignizados
 la Malicia al inocente a expensas de injustas
 Calumnias. Como el comun enemigo por su cuenta
 a perseguir a Silvano Obispo de Nazareth, y Di-
 cigo muy groveto de San Jeronimo: refiere
 el mismo Catamente el Cuidado Mathes Rader en
 su Vida: Lisurio el Demomo para logro de este
 fin una Craxa como fua: dio colorido ael aire,
 fimo un cuerpo aparente muy parecido al del Santo
 Obispo; q con este disfraz se sento a media noche en
 el Quarto de una honesta Matrona; Comenzo a pro-
 ualar con tan deshonestas frases, y acciones tan torpes,
 q la pudorada Muxer reconociendo avia perdido el Obispo
 el dexo al estado respetoso por su desembuelto ac-
 vimiento le eruzio en el rostro. Mil reflexiones conuen-

Mathes Rader. in
 Vida. 3. p. cap. 1. §. 15.

dientes à su descaño: y viendo q porfiava persuadiendo,
aspirando a violentar su recato, llamó a voces la fa-
milia de su casa, acudio esta con promptitud, y hallando
en el detete de su Ama aquel San honoroso expectante,
le reprehendieron con voces muy desabridas, su locura, y
le castigaron con menudas golpes el atrevimiento de
aber escalado una casa tan digna de veneracion por
el mere de su honestidad. Publicose en la Ciudad de Belen,
y el pueblo todo indignado contra Sylvano, no hallaba pena
condigna para castigar tan enormes maldades. Conoció
el Santo Obispo suplicioso al haver reflexa sobre la
dramatema del Demonio; y acorazado del horror, q le
causaba la impossibilidad de poder devancear aquel te-
cho tan notorio, lleno de temor por el castigo, y la
menazaba, y poseido del empacho, q ocasionaba tan
fea impotencia, determino el volver las espaldas fugitivo, y
buscar algun rincón, donde pudiese vivir con alguna qui-
etud: puso en execucion sus ideas, y escogio el sepulcro de
su Maestro San Jeronimo en Belen, donde le paxus
gozaria de inmunidad, y tendria asilo seguro para q
no le despedazase el furor de sus perseguidores: Coras,
urbe infamatus eam ob causam est Sanctus Sylvanus, qui
suam sibi consulere à furente plebe, ad Sancti Hiero-
nimi sepulchrum Bethleemum confugere adactus est.
El año siguiente fueron quatro vecinos de Nazaret à
visitar el sepulcro de San Jeronimo, y encontrandose con
Sylvano, q estaba allí en oracion, arrastrados los tres
de ellos de un zelo furibundo, sacaron las espadas, para
vengar en Sylvano los atres delitos contra la pure-
za, q avia cometido en Nazaret; pero les salieron
las ideas tan al contrario, y gobernadas las armas
de sugerion impulso, volvieron las puntas hacia sus mis-
mos pechos, y quedaron muertos de repente de tres
penetrantes heridas a los pies del Santo Obispo; el qual
no vio inventarse contra lo natural los movimientos
de las espadas, y el fatal estrago, q avian hecho ellas
en sus competencias, salio alas calles ausando de nuevo
à Sylvano de Admindo Mayo, y de sacrilego homi-
ida

cidas, y convocó al pueblo, para q fuesse Festigo oulra
 de estos delitos: acudio innumerable concurso a ver en los
 dos cadaberes aquella lastimosa tragedia, e irritados todos
 contra el Prefecto de Santa Cebaldea, le asieron con
 violencia, para tomar satisfacion en su lugar de tan
 execrables maldades: Aflixido Silvano en tan estremo
 lance, levanto su corazon congojado al Cielo, y dando gol
 pes a las puertas de la jidad de su Maestro San Dero-
 nimo, invoco su Amparo. En el peligroso conflicto, en q se hal-
 laba: oio las suplicas del Santo Maestro, y sabiendo de mu-
 gente de lo secular, se ofrecio a la vista del pueblo,
 galaxiando con imperio sus manos benificas le quitó a la furio-
 sa plebe la puerta de las suas, libertando a Silvano de las
 garras de su Crueldad: passaba en esta ocasion una enex-
 gumenca por la Iglesia, y San Deronimo le mando se
 detubiesse, y a el Demonio le ordenó refriessse con puntual li-
 dad todo el artificio, con q avia llamado la Oca de las
 Calumnias contra Silvano: cum advenisset Enexgumenca, man-
davit Sanctus Hieronimus Satana, ut palam a periret, quoniam
seruum Dei Silvanum malione, et Calumniase fecisset. Obe-
 diendo prompto el Demonio a la imperiosa voz de Deronimo,
 y desenniedo el mismo Calumniador toda la mañana
 de imposturas, y avia enredado contra el Santo Obispo
 Silvano: a si logo este exemplar Prelado, y venerable sacerdote
 del Señor el Orator Simoes, a q pudieran aspirar los
 otros de su gloriosa libertad, pues diuise el Cielo, q el
 mismo persecutor, y avia sido el instrumento para q pade-
 ciere Calumniado, esse mismo fuesse pregonero de su mo-
 cencia, y agente solcito de su decoussa indemnidad. Esta
 providencia especialissima vemos tambien practicada con
 el reo perseguido de esta causa, que bastando su porte de in-
 da virtuosa para repugarse de qualquiera sospecha de
 delinquente en los Crimines, q se le imputan, se a visto,
 q los mismos Actores, y Festigos con la variedad, e inconstan-
 cia de sus Exposiciones, tan desennozado la falsedad, y
 a quedado por sus mismos labios descubierta la verdad, y
 declarada la inocencia de este Reo, para q sea mas
 gloriosa la restitucion de los Caudos, y san paximar
 menor

mente an sido perseguido en los tribunales mas publicos
de España.

3. Falsamente se le sobrepone en esta
Calumnia ael delito, de q
es acusado este Reo,
La Malicia
de Inulto.

La desgracia de este Reverente Sacerdote a sido tan fatal
y al crimen fantastico, de q le hacen el iniquente le sobrepone en
sus de gravedad, q no tiene, para acriminar mas su culpa, y re-
sulta mas de Nabigo de la piedad en la duision de su culpa; dice
en ella ser acausor de la desfloracion de una Mujer, q suponiendo este
hecho se cotorea en el progreso de este litigio con la torcida circunstancia
de incesto espiritual, por haber sido la Coage Commixtion con una hija de Confesion;
q amonido coaxido con este feisimo semblante el delito, al juzgar la causa en pri-
mera y segunda instancia se le dio una pena tan exorbitante, q sin duda sub-
cion los Juces muy a la vista para la vindicta de este crimen, la formi-
dable malicia de Inulto. Quanto crezca en la Calumnia por esta circuns-
tancia q se le anade al delito, q se le imputa a este Reo, lo reconocera
desde luego el q hiciere reflexa consideracion sobre la ~~despota~~ el honor q
a causado aun al gentilismo mismo, esta culpa del Incesto: el haber acau-
do Salustio, q quanto caleno a Julio Licaron de este delito, sin haber da-
do plena satisfacion al cargo, fue un peccado lastre, q abatio mucho la ele-
vada estimacion q tubo Julio en el Imperio Romano. Que voraron dice
Origenes no hecharon los Estoicos en el papel de sus acatadas Maxi-
mas, por aver mirado en ellas con menos honor la fealdad del In-
cesto qan abnucible a la Naturaleza: con estos discursos a conse-
guido la malicia, el citar los Juces de esta causa, para agra-
var las penas, el complar la piedad para la defensa, y el enjanser
car los animos de el zeloso Christianismo contra un delinquente
tan enormemente vilioso; pero no son nuevas estas estructuras para los
searos fieles de la Iglesia, q solicitan el servir la con el exemplo
de una admirable mas q imitable tolerancia a vista de tan hor-
ribles impolluras.

Salustius, et C. Calen. ap Dio-
nem lib. 46.

Origenes lib. 9. Contra Celsum

Theophilus in Apoloth. sec. 2.
Cap. 6.

Fue muy singular el conflicto, q paducion por semejanse
Calumnia de Mirada y el Sacerdote Anton Monje de San Pato, de
gun refiere el Crudico Theophilus: eran ambos Hermanos mas por el
parentesco espiritua l, q por el vinculo de la sangre, q ambos vi-
vian

van cumpliendo exactamente con las obligaciones de su estado, edifi-
 cando al pueblo con los ejemplos de su Santa vida: irritado el
 común Enemigo contra ellos, Fevalis Luna Criada de
 Vivorada para fulminarles una diabólica persecucion: instigado
 el Demonio a esta Mujer el q auuase a el Sacerdote, q a su
 Amante el Obispo de el Arzobispado de un Incesto Coage q come-
 sian; excutolo a si la Calada: imposit hoc probum p[ro]p[ri]a. Virgini domus-
 tica ancilla: m[er]ito de Santamente Salomon, Obispo q entonces
 era de Constanca con la auuasion, q lleno de zelo por la inocencia,
 q de enojo santo contra la Calumniadora, como por su cuenta el des-
 cubria la verdad, pero le parecio conveniente el decidir el caso como juez
 exacto alambicando la verdad por los instrumentos judiciales, q le
 prescribia el derecho; non freni Virgini infamiam Salomon Con-
 stantiensis Episcopus, simulque offensionis, et malorum sermonum
 Materiam rescimus, iudicium de eo negotio instituit; sed maxime de
 Inesta Coniunctione astricta, quam Ancilla spurca dea impin-
 gebat. Hechas todas las diligencias por el Acor, q los Decos, se con-
 cluyó la causa, q visto los meritos de ella pronuncio el Obispo
 su Sentencia a favor de la Virgen Vivorada, q de su Her-
 mano Acor declarandolo por inocentes en el Arzobispado de
 Incesto, q les imputaba la ingratisima Criada, q lo avia acusado:
 fue tambien recibida la Sentencia, q saliendo el gozo de los re-
 dres del Acor a los ojos, con las voces de alcores lagrimas se
 daban mutuamente placemes cordiales por el feliz suceso del litigio:
discessit auuati causa, Antistes pro Virgini Innocentia pronuntiauit,
 Santa Copiosa multitudine, que iudicio interfluxat gratulatione, ut extor-
 nis letitia Romis perfludentem cor voluptatem effusa restaretur.
 En muy semejante estrechura se hallan oy el Deco, q la Acora
 de esta causa; ambos a dos son verdaderamente Decos, auu-
 dos de un sacrilego Incesto por una desconocida Criada de la Ac-
 ora; solamente se halla en este litigio la diferencia de ser
 la Acora tambien Fiscal Acusador contra si mismo para
 haer mas estrana y deplorable la Calumnia; que el recibia estos
 golpes de mano la Acora es la providencia ordinaria de estos infa-
 mados, pero auuarse asimismo una Mujer, fabricando contra su
 honor una horripissima y sacrilega impostura, parece mer-
 cede, si los sentidos no tocaran estos desvarios de un loco frenesi,
 en el presente suceso; pero no obstante esta tan singular
 circunstancia, q hace tan semejante este caso al de
 Viro

que de la administracion de los Sacramentos distintos del
 Bautismo, y Confirmacion, no resulta Cognacion espiritual:
Et datione vero aliorum sacramentorum Cognatio spiritualis
nequaquam citur. Ni obsta el ^{de} Pontifice Symmaco in cap.
 omnes 3o q. 1. donde dice, q los penitentes tienen semejanza
 de filiacion respecto del confesor, y tienen los bautizados respecto de los
 Padres: omnes, quos in Penitentia accepimus, ita Filij nostri
sunt, ut in Baptismate suscepti. Ni obsta tan poco las decisio-
 nes de Papa Celestino referidas in cap. Siquis Sacerdos 3o q. 1. et
 in cap. non debet 3o q. 1. la primera, por que estos decretos estan confor-
 mados por el Pontifice Bonifacio, pues siendo como son posteriores las deci-
 siones de libro 6.º de las Decretales al decreto, la decision negativa
 universal de estas acerca de la Cognacion espiritual entre el
 Confesor, y el Penitente, sera reformacion de qualquiera deter-
 minacion del decreto q hubiere dividido este parentesco. Lo d.
 por los referidos Capítulos, donde se pellidan hijos los Penitentes,
 no pueden entender de filiacion propia, y senza origen de alg.
 Ley sacada: llamanse hijos los Penitentes con aquella latitud, y
 impropiedad, y el Discipulo se llama hijo de su Maestro, por
 recebia deste el ser de la ensenanza, en el qual sentido el
 Apóstol llama hijos suos a los de Corinto: per Evangelium
in Christo Ihu ego vos genui: así entenguan el nombre de hijo
 q en el derecho sera a los penitentes todos los Doctores q favore-
 cen esta sentencia: q como sea cierto, y admitido de todos sin de-
 murrar alguna cosa q el Maestro no responde Cognacion rigurosa,
 entre el Maestro, y el Discipulo, tambien lo debe ser q del Mi-
 nisterio de Confesor no resulta Parentesco, y con propiedad lo sea
 respecto del Penitente. ~~Non citur~~

1.º ad Corinthios. cap. 4.

No es nuevo en la Iglesia el q el sonido de esta
 impropia cognacion aia servido de motivo a la malicia para
 fulminar acusaciones inculpadas: en el 2.º siglo del Christianismo pa-
 recieron los Fieles perseguidos por manos de los Dentiles,
 los quales echamando la novedad de costumbres tan contrarias a su
 cosa brutalidad, vituperaban a la luz en la nota de obscenas, y a la
 virtud la acusaban de viciosa: veian q se juntaban de noche los Chris-
 tianos en algunos oratorios, y suponiendo q aquellos congresos no podian de-
 mas que ser, y ellogos de la sensualidad, prorumpian en clamores
 contra los Christianos acusandolos del crimen de incestuosos: pues la
 mande

mandose mutuamente con el renombre de Hermanos, inferior a sus
dignidades dejen el obsequio honroso de Anestrosas. Imaginado se
no en rebata esta calumnia le averiguo este origen esta horrendi-
sima impostura, y q el sonido Caritativo de la frase de Hermanos, con
q se trataban publicamente los q seguian a Christo, avia sido el motivo
q tubo el dicho Pontifigo para sobreponer a esta impostura la nota
Calumniosa de Anesto: Res eiusmodi nobis maxime dilectionis operatio notam
notis inuit penes quosdam. Namase tambien por diversa de especial
vinculo de Caridad, los Penitentes con el renombre cariñoso de Hijos,
para franquearles las puertas del desahogo de sus Conciencias Confusas con
señoras, pero no debe mirarse este parentesco por tan estrecho, q si alg
vez sucediera alguna ruina menor para entre el Confesso, y el Peniten-
te, se le aia de sobreponer la horrosa malicia de incesto.

Lentilian. Cap. 39. Apologos.

Si la Comixion sensual del Confessor con la Penitencia
enga alguna especial malicia de sacrilegio opuesta a algun precepto espe-
cial, q mas por la reverencia de la Penitencia sacramental, es punto
muy controvertido entre los Doctores, como se puede ver en el docto Padre Tho-
mas Sanchez, entre los quales ay variedad, y aun oposicion diametral.
En el sentir que no tenga esta especial malicia de sacrilegio esta
culpa sensual es sentencia patrocinada de la autoridad de gravissimos
Doctores, q la defenden fundados en bien solidas razones, qual es el
no opstar de este precepto especial, ni encontrarse en el derecho pues
los decretos de Symmaco y Celestino no son en su forma preceptivos, sino
instructivos del rector, q deben professar los Confesores con los penitentes,
poniendoles a la vista la formidable malicia de qualquiera torpe-
za, que pudiera acaecer entre tan sagrados personajes, qual es el
Confesso, y el Penitente; y si destas expresiones de semejante delito
se infiriera la malicia especial de sacrilegio, tambien se podi-
era decir q esta culpa tenia la circunstancia de adulterio, pues
el Pontifigo Celestino en el Capitulo Siquis Sacerdos llama a esta
torpeza adulterina: Sicut se grave adulterium commisse; y no es dubi-
do q este pecado noticiere por si malicia de adulterio: luego ni
tan poco vendra otra nueva malicia de sacrilegio, que pueda deduirse
de los dichos decretos. Ni tampoco siempre esta circunstancia de
alguna positiva irreverencia q se haga al Sacramento de la Peniten-
cia, pues no tamandose por medio la Confession para este delito, se
ha muy materia enenre la dolucion, y paffo phisica, y moralmente
para q se le quite el respeto por un craco illicito tan distante de su presencia.

Thomas Sanchez lib. 7 de
Matrim. disp. 55.

Caso negado q este Dec. hubiera cometido la culpa, q se le imputa son excesivas a sus meritos las penas q se lean da do en las dos instancias.

La duda de mas peso q puede aber en este punto es, si las penas q señala el derecho ala Commixtion sensual del Confessor con la Penitencia, se dexan executar, o no en las circunstancias, q ay se halla el gono vindiactivo de la Iglesia; q la razon de dudar es urgentissima; q senza esta culpa la malicia de Incurto, q de espeial sacrilegio, no consta el derecho; pero consta q le a señalado el derecho qnrimas penas al aqre por deste delito: en el capitulo non debet citado manda el Pontifice Celestino, q el sacerdote q incurrere en semejante Crimen, debe ser castigado por espacio de doce años, q questo de la Dionidia, q tenia: q aunq este decreto este reformado q el Señor Bonifacio por lo que toca a la Cognitione spiritual no para lo esta, por lo q mira al castigo, puse en la bula de Bonifacio no se hace mención de las penas: luego esta en su vigor la ley punitiva deste delito. Esta fue induda la pauta, por donde se escribieron las dos sentencias q sean dadas contra este Dec, suponiendo sin razon, q el delito estaba entonces probado, q el Dec. Convicto de su Comunion; pero venerando como se debe la justificacion de tan justos decretos, parece no ser muy arreglados a los aranceles del mas seguao derecho. Caso negado, q este desgraciado Confessor hubiera cometido esta gran escandalosa culpa, q q estubiere plenamente Convicto, las penas del despojo agrentoso de la Dignidad, la muerte civil del desficario, y otras q les acompañan, son exorbitantes, q severissimamente excesivas a los meritos de su culpa, pues sean dadas sin ley alguna punitiva, q las prescritas: lo primero, por q las leyes punitivas q estan en el decreto, q segun el Sentia del docto Padre Francisco Suarez pertenecen al fuero Judicial, y ex- cepto, estan tenidas por inveteradas, q por la prescripcion au immemo- rial. Contrarias en el modo de castigar los delitos, estan revocadas; q hablando en terminos del despojo de la Dignidad, q es la pena q señala el capitulo non debet, dicen Senasino, q Freidas, q por la ley contraria q induce la antiquissima Orden de los, no se castiga este delito con tan sensible y agrentosa privacion: atiam ex consuetudine talis non infligitur pena. De quella Ordinum inveterata de la Iglesia aia porido abrogar estas leyes punitivas del decreto (omitido que

Francisc. Suarez de Pa-
nitentia d. 38. Sec. 4. n. 2.

Serafin. Fucidas in Addition.
ad Sumas q. 24. n. 32. ag. San-
ctium En Select. d. 11. n. 2.

D. Nias l. 2. q. 2. ar. 3.

Logian sido) es constante entre los Theologos con el S.º Santo Thomas, entre los Canonistas sobre el capitulo ultimo de Consuetudine, y entre los Civilistas sobre la ley de quibus ff. de legibus, la qual expressamente deide por ser la Costum bre tal, y de manera la fuerza de la ley: verissime reuquum est, leges non solum supra ius Legislatoris, sed etiam (sacito consensu omnium) per consuetudinem abrogentur. Las razones, en q. se fundan esta rigurosa actividad de la Costumbre contra la ley positiva o sea civil, o Canonica

Pater Suarez lib. 7 de Legibus cap. 18.

Las propone con eminencia entre otros el docto Padre Francisco Suarez. Lo 2.º estas Leyes de el decreto son diuicias solamente como siente el citado Padre Suarez, y siendo no mas que ins- tructivas, para q. el juez castigue con dignamente los delictos, no se deben practicar segun la Costum bre aquellas, pues semejantes Leyes de san el arbitrio de el juez por Legislator potestativo para castigar los delinquentes.

Pater Suarez de Pen. ubi.

No se puede dudar, q. los Juces Ecclesiasticos estan en esta inteligencia, pues siendo los delictos penados por el decreto tan comunes en la deyracion de la naturaleza humana, no se ve q. se arueolen en el castigo de los Carneros a las Leyes del decreto; o porque juzgan, q. estan abrogadas por la inviolable y antigua Costum bre; o por q. las consideran por decretos solamente de diuicias en orden a actuar a los Juces en el conozi- miento de los delictos, para q. atendidas las circunstancias de ellos den las penas, q. parecieren proporcionadas a su Maliua.

D. Basiliius ep. ad Amphibacum

El Señor S. Basilio en una de sus epistolas q. escribe a Am- filico, le da razon del dictamen, q. tenian de no a justas se abor. Canones punitivos en el castigo de los delictos. Lo halla, dice el Santo, fundamentos solidissimos para mitigar el rigor de las Leyes en la vindicta de las culpas, señalando penas mas suaves q. las q. prescriben estos Canones, y assi no me deben mirar como a transgressor de ellos: es asi, poro que el Santo Doctor, q. debe el Obispo tener a la vista la ley para castigar; pero tambien debe mirar la Costum bre q. se opone a esta misma Ley: asi se explica el Santo con otras expresion en el Canon tenens de la Sinodo trula- na: Non ita utraque sine oportet, et ea que sunt summi iuris, et que sunt consuetudinis. Interpretando este Canon, y explicando la mente de San Basilio el docto Padre

Livellinus de Scientia Cano- lib. 7. q. 1. n. 2.

Liva

Ivaling dice: ubi ita que Basilii, et Synodus Constantiana, nos sine oportere, Et que stricti iuris sunt, Et que consuetudinis sunt in puniendis peccatis, Sanandis que peccatoribus, ac sequi ea, que iura, Et consuetudines receperunt, et ex illa mollitudo esse iuris rigorem: Si secoroces, q la costumbre antigua la acerbidad. Estas penas, q señalan las leyes punitivas, no se debe conseruarseley, dice San Basilio, para castigar, q la piedad y justicia de la costumbre. No es menester atender a la costumbre dice Balsamon en los doctos Decretos a esta Synodo, para q el Obispo antiguo las penas, q señalan los canones vindicativos de los delitos: otras circunstancias de piedad, y piedad pueden conuenir q hagan suya en el delicto la mitigacion de este rigor, q este arbitrio, q se deduce del dicho canon de esta Synodo tiene correspondencia con otro canon Apostolico, q refiere el mismo Escrivador: Balsamon, dice Ivalino, idem in alijs canonibus statutum esse ait, ut loci Episcopus non omnia obseruet, que de penis statutae sunt, sed eas temperet habita ratione personarum, quibus infliguntur, ut explicat canon Constantinus, quem etiam consentaneum esse Apostolico alteri canoni, quem refert, obseruari. Asi eluda la Justicia eclesiastica los delitos de la piedad, que en las mismas leyes q promulga q castigar, de su arbitrio en los Obispos executores, para q mitiguen el rigor de ellas, si las circunstancias, q regular la piedad pidiere en esta suauidad.

Balsamon Ep. Ivalin. ubi

No conuenio el Dec. de esta causa el delito q se le imputa, q en el proceso q se recortó en las dos instancias no se hizo contra si prueba bastante para calificarlo de canónico: q no obstante se le dieron dos sentencias, q llenaron sus ojos solo al Señor al Dec, q a España toda de afectos de suelta compasión en can lastimoso, e inopinado suplicio q se haia en la honra de un exemplar sacerdote. Permítasele a este affligido Dec con el gravamen de tan pesadas sentencias las quejas sentidissimas de su desgracia, usq no puede decir los clamores contra las sentencias, q tan dolorosamente le congoxan, pues debe suponer como supone la Justicia q lo menos a quehendidora, q las rubricaria el zelo integerrimo

D. Aug. lib. 1.^o Contra Parmenion.
cap. 6.

modo de la vindicta publica; pero no obstante concedasele si
quiera el derecho de levantar el grito contra el rigor
de los decretos, rindiendo al mismo tiempo las venera-
ciones respetuosas, y firmaron las Justas, y rebajas manos, y las
firmaron. El Señor S. Agustín en una de sus Epístolas
contra Parmenion repueba acucamente los clamores de
los Deos, a quienes el dolor de las penas, invita contra los he-
chos, y las impuñaciones; pero esta repuehenion no se dirige al
Deo lastimado, y veionse con evidencia ser marcialmente exces-
sivo el castigo, y exorbitante la pena a los meritos de los delitos.
Como se puede aeste Sacerdote tan severamente penado con las
dos penadissimas sentencias, y se lean dados por una culpa existimada,
y injustamente se le imputa; pues sin aber ley, y lo condene al
delito de la Diomedes se le da por pena de la ley este
fatal, y de honroso castigo. Mas leyes antiquadas, y sepultas
en el sepulcro, y olvidada la ley de la piadosa corumbra
se les a dados non para condenar a la muerte de la de
honra aun culpados Sacerdotes. Al arguir S. Agustín con un
Manicheo desvaneciendole sus argumentos, dice el Santo; lo no es
y queres darne una respuesta, sino el quays a la respuesta
antiquidad de su sentia arreglado al Manichieismo;
y que el aber se defendido, y creido por tanto tiempo la
falsedad de esta secta es amparo bastante para persistir en
su defenja. Quanta inquis, vis est veraximorum opinionum, et deum
offense, atq; credita falsitatis. Semesante asilo parece a tenido esta
Calumnia; creiose sin razon, y para su castigo se ha resuitado la an-
tiquidad de unas leyes, q' ya no tenían mas q' el nombre, pues el
rigor que pudiera induir obligacion avia peruido por la ley, y esta
flecimiento piadoso de la corumbra: que se aia creido la falsedad del he-
cho, de q' se acusa aeste Deo, desgracia a sido suya, pues pudiera
aber encontrado arbitros mas incedulos fundados en sanissima pruden-
cia: que se aia defendido esta falsa impostura, no se citaria
arrita del devorato preiudicado, con q' se entablo esta demanda.
y se aia parocinado con sentencias suicidas este hecho falso, si se
siente, pero mas dolor causa aeste Deo, el ver q' solo para
el en tantos siglos aian sido renovadas las leyes, y avia
abrogado la suave, y legal corumbra de la Judicatura Eclesiastica
deca. Que sentimiento no tendra al ver q' para su atroz castigo
Seda

D. Aug. Contra Manicheos
cap. 3.

sea fuerza de decretos punitivos a los q no lo son: crecen a las leyes
 de su rigor para peyorar, cada dia feve, pero encuelozen las leyes pi-
 adas para castigar, quizas nose a visto hasta este punto.
 Estas prescripciones del decreto, como se a dicho, no son puniti-
 vas, sin directivas, q de q la sean es argumento convincente de
 la costumbre inveterada de la Judicatura Ecclesiastica,
 como sienten Calistrato, q el docto Divalino; quando la ley di-
 cen esto graves Doctores es dudosa acerca de algun efecto,
 se debe determinar la duda, segun la costumbre de su observan-
 cia; q si esta fuere tal q interprete la ley como directiva, la ley
 no sera mas q directiva: quia cum consuetudo habeat vim legis,
sicce Divalino, multo magis poterit illam interpretari; et illa uni-
formitas in observacione legis Amonstrat, que sensu perperuo fuerit
lex intellecta: la costumbre que antiquissima en la Iglesia
 en castigar los delitos no denota mas actividad en estas
 leyes, q la de la duxion para q los Juces castiguen los
 delitos con mensura prudencial, sin q se queda inferior de las
 costumbres, q las dichas leyes del decreto; pues en el transcurso + sean ~~directivas~~ punitivas;
 de algunos siglos nose a visto el q los Juces Ecclesiasticos se ar-
 reglen a las penas q seña la el decreto, asi para castigar
 seculares, como para vindicar los crimines de los Ecclesiasticos:
 luego las dichas leyes ~~no son~~ ^{rigorosa} ~~directivas~~ punitivas; pero no
 obstante lo an sido para este Rea. transformandose para
 sumas de la cosa fatalidad los decretos suaves en cruels pres-
 cripciones de castigos, quando en la piedad de los Prelados
 Ecclesiasticos fue de se muy contraria esta conversion de las
 leyes; pues atendiendo a la calidad de la Judicatura, q ad-
 ministran, de tal suerte se arreglan a la Justicia, q siem-
 pre influye en sus maiores rigores la piedad. El Sr. San
 Joan Chrysostomo buscando motivos a la Divina Providen-
 cia en abex dado a los hombres, mas q a los Ange-
 les la dignidad sacerdotal, q en ella la Judicatura para
 referendar las acciones humanas, de cansa el Santo en esta
 Consideracion: si los Angeles fueran los Juces, q Conociessen a los
 crimines de los hombres, como impecables en el estado, en q se hallan
 searian rigidos en el castigo; pues no conociendo en si mismos la con-
 tingencia de poder caer en semejantes delicias, no tendrian incen-
 tivo alguno de piedad en el Juicio de estas causas; q assi arrojarian

Calistratus lib. 38. de Legib.
 Divalin. de Scient. Canonic. lib. 2.
 quest. 1. n. 2.

P. Chrysostomus homil. de
 Petrus, et Clia

Dios

raos de indignacion para confundir los delinquentes; pero en
los hombres, dice el Santo, halló Dios proporcion para evitar estos ries-
gos de Cuelgas, pues siendo fragiles como los mismos Pecos, a quienes
Juzgan, tienen en su misma fragilidad freno eficaz, y se pujan
los acometimientos de la atrocidad, y temple los rigores del zelo
nimia mente vindicativo, y justiciero: de aqui es, concluye el Santo,
y el hombre y no el Angel es proporcionado Ministro para la Ju-
dicatura e Sacerdotal, pues este solo puede corresponder a las ideas
de Dios, y las causas humanas las verdades y la Justicia
acompañada de la Clemencia; pues esta debe ser el Affessor inse-
rable; de quien debe tomar parecer el Juez eclesiastico: propria
non in Angelo, non in Archangelo Sacerdotij munus & mandatum
est; sunt enim illi eiusmodi, qui peccare non possunt; ne nimia
severitate invitati subito in peccantes fulmina iacerent; sed
homo ex homine natus solum hoc arripit, et ipse etiam peccato su-
biectus; ut si quem peccasse deprehenderit, suis delictis admonitus,
sit in eum clementior. Este generoso piadoso an experi-
mentado en la Iglesia los innumerables delinquentes, cuyas
causas an sido Juzgadas por los Prelados eclesiasticos, y tenian
sin duda noticia de las Leyes del decreto: esta Judicatura an
practicado muchos Santos, y estan en los altares venerados por
Justos, y Rectos en castigar los delitos: solo para este Peco se
an instituido nuevas Ciguetas en el Juzgar; para el se a a-
vandonado la piedad; la sombra sola veinal se a tenido por ley
abultada para su castigo; las puertas, y el derecho abre a los Jueces,
para q francamente comencien con la blandura al administrar
Justicia, se an cerrado con las llaves de una nimia severidad,
para q solo el rigor sea el arbitrio de la causa: la clemencia estable-
cida, para conocer de los delitos no a sido atendida, ni respetada,
no obstante el tener ay los fueos de una ley Santa observada por
muchos siglos.

Esta providencia tan irregular experimentó este Peco
en la primera instancia, y quando Juzgaba mejorase de for-
tuna en la segunda, halló en ellas el mismo rigor, pues el segun-
do Juez siguió el dictamen del primero para valuar los me-
ritos de la causa, como condignos del más excesivo castigo;
experimentandose en este Peco una uniformidad de dictámenes bien
distinta en los Jueces eclesiasticos, pues la conformidad en esto
es im-

D. Athanas. in exhortat. ad Monach.

es innata para la piedad, y muy violenta para el rigor: el Sr.
 San Athanasio en una exhortacion, q' hace a los Monjes para
 inclinarlos en una Christiana Judicatura de las Causas de
 los delinquentes, les persuade sean clementes al mismo tiempo q'
 Justos, por q' esta parte de gobierno avian heredado de sus Ma-
 iores, a los quales debian seguir, quando piadosos, para asegurar
 los aciertos en la administracion de la Justicia: *nubem. Erroris ap-
 erite, ut non trahi incipiat unusquisque, sed sequi procedentem:*
 pero seguir el rigor, confirmar la nimia severidad en el castigo
 es condescendencia bien singular en los Ministros q' tiene la Iglesia
 para administrar Justicia. Bien se alcanza el motivo de
 esta uniformidad de sentencias, siendo los meritos de la causa
 tan desiguales al rigido de las penas, q' prescriben: el alma q' go-
 verna la pluma a rubricar la sentencia primera, fue un de-
 lado, q' se conto a la medida de los de la primitiva; y
 una antorcha lucidissima, q' obicada en el candelero de ella
 difundio luzes de singulares Ensenanzas a este orbe de el An-
 daluzas, q' afortunadamente logro su maoriterio casi por todo
 el transcurso de su vida; fue en el pulpito una trompeta so-
 nora de la palabra de Dios, cuyas voces eran vaos contra los
 vicios, e incentivos fervorosos para la virtud: su zelo Apostolico de
 la reformation de costumbres, y de la extirpacion de las Cul-
 pas lleuo a España de milagrosas conversiones, y enriquecio
 la Iglesia con un Tesoro de Santos exemplos: Criose en un
 Santuario q' es molde autentico de Santos, el qual por espa-
 cio de cien años. a dado a la Iglesia Operarios Apostolicos, q'
 a costa de fatigas, y trabajos la han servido con heroicas em-
 presas de singular gloria de Dios, y especial utilidad de las
 almas: poniendo en practica este vason Apostolico las maxi-
 mas de sus fervorosas ansias de vencer el mundo todo
 en el amor de las virtudes, y en el odio Santo de los pecados,
 dio a la p'feta los estudios, q' avia acaudalado su zelo, y
 dicho su devocion estudiantil, ordenados a este fin: logrando
 despues mas esfera en la Prelaua Superior, a q' se suble-
 vo el cielo para el logro de sus audientes de sus de vez su q'
 sacra copia de la Primitiva, es inexplicable lo q' me dio, lo
 q' ideó, q' lo que executó, en atencion a perfeccionar este retrato:
 intro duxo de su ardiente zelo en algunas empresas arduas, y
 como hallasse resistencia en las execuciones, se comparaba de los
 esfuerzos

151
eficaces potestades de los tribunales, y Cuidan de la administracion
de Justicia; pero como la sana intencion no conflagra en Justicia
lo que es verdaderamente contra razon, el exarcamiento de repetidas sen-
tencias reprobativas En varias causas de sus dictámenes, le tuvieron sensi-
bles ala vista algunos materiales de sus ideas, aung impo-
radas por el respeto a l maior servicio de Dios. Pero esto. Contra
tiempos no fueron bastantes, para q descaeciese de aquel elevado so-
lo de estimacion, y en toda Europa tenia Condignamente por los
méritos de sus heroicas virtudes.

Lamano pues de este tan acreditado Prelado dio el vortador
de la Sentencia, su zelo adorado, su integridad aglaurida En q se
ron el auto definitivo, y se dio en la primera instancia contra este
Reo; y con este tan plausible sobrescrito pasó a Nevez en la segun-
da. En la primera foja de l mesage se leia la recomendacion de la
Sentencia, y autorizaba la ludiatura con un insigne Prelado temido
y estimado con razon por un Santo; pues q mucho q la Sentencia
segunda siguiese con rendimiento y veneracion a la primera: no
puede dejar de ser, dize el Assesor de la segunda instancia,
muy arreglado ala razon e Juicio q ha hecho un suer noto-
riamente Santo; y asi determino se diese la segunda sentencia
coviendo la pluma por las lineas de la primera. Que esta aya sido
la Providencia q tubo esta causa en la segunda instancia se colige
de la aceleracion, con q se procedio en ella; pues en pocos dias
se decidio un negocio de tanta magnitud q pedia siglos de medita-
cion su Orde: pero venerando la piadosa condescendencia del
Arbitro de la segunda instancia, no se puede aprobar. Suso el
rendimiento de su Juicio, aung q se celebre por muy devoto. El
P. San Juan Chrysostomo dice q es muy peligroso el tomar
a vulto por regla del acierto la imitacion de las acciones humanas,
aung q estas sean execuciones de personas estimadas por Santos; que
como no se halla Criatura tan cabal, y no tenga algunas
sombras q sirvan de lunas a sus lumbres; si por entero se toma por
exemplar las obras de algun hombre por a sustado, q sea,
es puerila la imitacion de muchas imperfecciones, y semeze lan con
las obras perfectas; pero no se puede beber todo el vino de un
vaso, sin q se beban tambien las hezes: Sicut nemo est sine im-
perfectione adeo perfectus, quin aliqua honestatis, et probitatis partucla
in eo inest, ita neminem reperias adeo perfectum, ac nitentem, quin
aliquando deformetur, ac tordeat: nihil igitur facilius, quam ut cum
proposi-

D. Pisoni. Hom. 12. in Acta

propositum est ex imitatione exprimere virtutem, ac perfectionem,
 que in humano Copiam exemplari deprehenditur, cum perfectione
 in quam fertur, imperfectionem quoque ad se trahat, Et feces
 simul cum vino ebibat. Eneste Santo Predado avia muchas
 acciones, y podian ser conseqüidad reglas recibidas para asegurar.
 En su imitacion el zelo, la prudencia, la estudiosidad, y el desvelo en
 atender a los ministerios Apostolicos; pero en la Sudicatura no debio
 tomarse por dechado para afianzar los cueros legales; no fue de su
 profesion esta linea; y assi no le hacia falta para ser plausible en la
 que fue el empleo de su vida toda; aun si le hizo, y mucha para
 dejar de emprender muchos negocios, de quos no con firmata,
 y lo vio con Empeno por no alcanzar los aversos. Suos, y an-
 an de tener en la via Sudicial, como los subieron, desvaneciendos-
 de entre las manos algunas ideas, que avia hecho visibles alas
 atenuones de toda España.

Este es el estado, en que se halla esta causa concluda para el
 finarse por el Abito, y su Santidad a nombrado para su ultima
 decision: esperaba el Rey con razon ofues a su registro en el
 proceso del pleito de apatamiento Juaidos de la Paave Quent
 ante especialmente despues q vio q conocio con evidencia, y el humo
 de sus q ofues la verdad se avia evaporado, y desvanecido con
 las nuevas luces, con q se descubrio el rostro a la Calumnia en la
 nueva prueba, pues este retiro, y fuga pudenial era consecuencia for-
 zosa del claro conocimiento, y dienera los Accos, de que el fin de
 este negocio a desear muyano de q se desprecian sus fantasti-
 cas esperanzas al poner la primera piedra del edificio de la
 impostura. El origen, y puede tener esta omision con-
 culpable, no puede ser otro, y la Covardia, y impetione un
 fement empacho en retratar la empussa una vez mal
 acometida: esta era la temora, y detenia a Suliano,
 dia San Agustino, para volver las espaldas alas quimeras
 de su pelagianismo: no puedes dudar le dice Agustino, y la doctri-
 na, y eloquencia de Ambrosio se an convenido para q condesas
 sus veras; y no obstante persistes ciego en su defensa? No hallo otro
 motivo a su perstancia, sino el punto diabolico de la constan-
 cia en las Decisiones, sean o no arregladas ala razon; pero
 mira el estado miserable, en que te hallas, y te veras en aquella
 Summa infeluidad, de donde quisieras salir, y del empacho
 podras escapars para q se consecras en ella amarrando
 Aguilas

D. Aug. Contra Julianum
lib. 2. Cap. 5.

Agriilese de una lamentable escarlatina; y estas pellas por donde se
Oder con la passion de una indigna venganza, los términos de la ra-
zon, los fueros humanos, y la misma verdad conocida. franca rea-
tionum eius manifestacione confundat, ut profecto si nulla veritas pro-
posita, Consideratio, Religionis, Pietatis, Humanitatis, atque in te ipso
adventenda veritatis, revocarent, ostendas, quantum in humanis nulli
valeat eo quemquam fuisse propeffum, ubi manere non libeat, unde
iam exire pudeat.

Pero no hara falta este instrumento para obtener,
como se espera, a favor de este Reo una resolucio[n] muy favora-
ble a su innocencia; pues en los Autos de este negocio ay meritos sufi-
cientisimos para ellas, y para retratar las dos Sentencias tan exor-
bitantes, que se dieron en las dos primeras instancias, cuyo rigor tiene
embarazado los animos de España toda para el horror; y sola la
expectacion de ver este cruel impulso sin dar el fatal golpe, y
amenaza, es el consuelo, y tienen en este conflicto, y a hecho
comun la justa Compasion; ven este negocio tan grave en las ma-
nos de un Juez, y miraia esta causa, sin aquellos formidables
respetos de aspirar a las plausibles glorias de la integridad, intro-
duciendose para este fin en los retretos de la Ciudad, y haciendose
de gradas, como dice San Bernardo, de los riguros, para
Subir como alto trono por los meritos de un muy justo: om-
ne sublimis videt, miserabiliter cuncta dignitates, gloriam Nitita-
manam, procul ab eo misericordia visera, et servare potius, et
grannum exhibere letatur. Lasi que de consuegro de animo
esperanza se este Reo de ver atendida su inocencia con la
piedad, y defendida por la Subicia de la excesiva sententia,
y se le dio en las dos instancias; y suponiendo con mucha razon
ya visible este exito feliz de su causa al mirar con refle-
xa atencion las dos sentencias, y sean dados sobre ella, care-
ando esta ultima tan favorable con las primeras tan en-
comia mente severas para dar a los Jueces, y de finicacion este
litigio con aquella notable discrepancia, y San Pedro Dam-
iano lo hizo hallandose en semejantes circunstancias. Pero cau-
sa bien grave de este Santo ayia pasado por el arbitrio
Judicial del Necediano Dilectando, y por el del Papa
Alexandro Segundo: aquel tratado con tanto de sublimidad,
y obligo al Reo a desahogar su dolor, dandole el
nombre de Santo Satanas, que aun el zelo fuese
de

D. Bernard. Serm. ad
Ceciliam cap. 2.

+ hablar

El Santo, la Crueldad, con que se aplicaba era parte de la
 Colera de un Demonio; pero el Santo Pontifice Alejandro
 viola causa como juez Comentissimo; y su decreto fue
 una admirable mixtura de suavidad, como de un Padre,
 y de Justicia, como de un juez. Miró con atencion San Pedro
 Damiano esta tan notable diferencia, y aun sensible oposi-
 cion de Sentencias sobre su causa, y lleno de respeto hacia
 un juez, y obligado de gratitud hacia el otro por su juicio en
 estas sentidas voces hablando con Entrambos Jueces: No a podi-
 do sea mas opuesto el dictamen de vuestros Juicios; pues en el uno
 he hallado aquel aspecto suave y blando, y corresponde a un Padre,
 y con Paternal Amor mira la causa de un Hijo suyo; pero en
 el otro he experimentado aquellas invectivas exultadas, y suelen
 jamarse en la Arquiepsicopa de la Crueldad. El uno de vosotros
 como un Sol benéfico en la dadiva de sus luces, a coronado con
 repetibles resplandores mis fama; pero el otro juez convertido en
 un furioso trueno de ira a azotado mi credito con golpes afen-
 sos, y con los imperiosos soplos de su rigor a desvanecido el buen
 olor, y semia mi nombre en la estimacion comun. Satis cre-
que inter vos inaequaliter divisihi, nimirum, ut unus mihi in-
deatur Paterni favoris affabilitate blanditus, alter hostilibus
urgijs terribiliter comminatus: unus vestrum me tanquam Sol
conuro fervidi splendoris irradiat: alter vero velut furens Aquilo
violentis impetu sui flabris exsufflat.

D. Petrus Damiano
 lib. 1. epist. 11.

Esta misma Consideracion espera hacer este Reo en la
 ultima resolucion de su causa; pues fenecido el Juicio, registra
 en advertido en el lienzo de toda esta tragedia Sentencias
 muy Contrarias: vera una repetida arrojando rayos de indigna-
 cion y despidiendo centellas de Crueldad; pero vera otra Suba, suave
 y piadosa, y de tanta actividad, y apague los incendios de la
 ira, y envite los soplos a la espada del rigor, que satisfaga
 alas quejas justas del Reo castigado, y le restituya concurras
 creidas la integridad de su decorosa opinion, y redima a las
 ilustres Comunidades, de quienes es Hijo, del moral yugo, y de la

ocasiono

oportunidad de tantos ruidos de las dos primeras Sentencias, y que
el empuje de la noble Nación tan condescendiente,
y finalmente, y sea plausible testimonio de la inocencia
vindicada de las calumnias, y repudiadas de las falsas imposturas en
el Conraste de un piadoso, y Justissimo Tribunal. Asi lo espera etc.

1711